

Santiago, 22 de julio de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3346

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N° 4220, de 2024, sobre Manual del Proceso de Adquisiciones y Contratación del SII; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades y la Resolución Exenta N° 63, de 2021, que la complementa; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar la **Renovación de Certificación para Aplicación Móvil**, asociado a la Solicitud Interna de Compra (SIC) N° **2505**, dando origen al proceso identificado por el código interno: **TD-5013**, solicitado por la **Oficina Servicios de Producción** de la **Subdirección de Tecnologías de la Información**.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 2963, de 13 de junio de 2016, fue contratado el servicio de implementación de la aplicación móvil para el despliegue y validación de las cédulas RUT electrónicas en dispositivos móviles (iOS y Android), con la empresa Asimov Consultores SPA.

3° Que, mediante la Resolución Exenta N° 2781, de 06 de julio de 2018 se autorizó la contratación directa con **Apple Computer Inc.**, para la renovación de la suscripción por el periodo de 1 año, de la certificación para la firma de aplicaciones móviles de modo que puedan ser publicadas en Appstore (Apple).

4° Que, sin dichos certificados es imposible subir la aplicación a los teléfonos móviles. En el caso de Appstore (Apple) su vigencia actual es hasta el 17/08/2026, sobre la cual su última renovación fue autorizada bajo la Resolución Exenta N° 3602, de fecha 22 de julio de 2025, contratación directa con **Apple Computer Inc.**, por el periodo de 12 meses.

El listado de aplicaciones móviles del SII, es el siguiente:

- MiNegocioCumple
- e-rut
- e-honorarios
- e-factura
- e-verifica
- e-boleta

5° Que, se ha buscado en el módulo de Economía Circular disponible en la plataforma www.mercadopublico.cl y revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco que dispone la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, y no se encontró el servicio requerido en dicha modalidad, según consta en certificado emitido por la Jefe de Departamento de Adquisiciones, de fecha 15 de julio de 2025.

6° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° bis letra a), de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procede un proceso de contratación directa "Si solo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida". Dicha causal se encuentra además contenida en el artículo 71 N°1 del Reglamento de la Ley N°19.886.

7° Que, adicionalmente, el artículo 72 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, establece además que también podrá invocarse la causal de trato directo por único proveedor, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

8° Que, la adquisición identificada en el considerando 1°, cumple con esta característica, por lo que se ejecutará bajo la modalidad de Trato Directo, puesto que la empresa Appstore es el único proveedor autorizado para comercializar dicho certificado en su plataforma iOS.

9° Que, a través de la página web del proveedor extranjero Apple Computer Inc., se verifica que el precio de esta renovación, para un periodo de 1 año, es de **US\$ 99,00.-**, impuestos incluidos. La administración de esta renovación estará asociada a la contratación N° **508692**, cuya vigencia es por 12 meses a contar del 18 de agosto de 2026.

10° Que, el pago de los servicios se hará directamente en la página de Apple Computer Inc.: <https://developer.apple.com/help/account/membership/program-enrollment/>, por el Jefe de la Oficina Servicios de Producción de la Subdirección de Tecnologías de la Información, debiendo tal circunstancia ser notificada al Departamento de Finanzas de la Subdirección de Administración para su respectivo reembolso.

11° Que, de conformidad al artículo 21 letra e) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 115 N°5 de su Reglamento, excepcionalmente, las entidades podrán efectuar procesos de compra o ejecución contractual fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Además, la fundamentación de lo anterior deberá constar en una resolución fundada, que puede ser la misma que autoriza la suscripción del respectivo contrato, o bien, otra distinta.

12° Que, el proveedor Apple, es una empresa extranjera que no se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores de Mercado Público y cuyas suscripciones se contratan de forma directa a través de su página web.

13° Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, no es posible publicar la presente resolución a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, razón por la cual se publicará a través del Portal de Transparencia Activa del Servicio de Impuestos Internos.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un Trato Directo, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8° bis letra a), de la Ley N°19.886 y los artículos 71 N°1 y 72 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, con la empresa **Apple Computer Inc**, para la **Renovación de Certificación para Aplicación Móvil**, asociado al proceso código interno **TD-5013**, por un periodo de un año, en el monto total de **US\$ 99,00**, impuestos incluidos, lo que equivale aproximadamente a **\$ 92.351.-**, impuestos incluidos. Considerando el valor del dólar observado publicado por el Banco Central el día 22 de julio de 2025 a \$ 932,84.-.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas para pagar el monto total de **US\$ 99,00.-**.

III. IMPÚTASE, el gasto total que representa esta contratación al Subtitulo 22, ítem 12, Asignación 999 “Otros”, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2026.

IV. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**JOCELYN TORO ZAMBRA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**